

SECRETARIA.- Sincelejo, 14 de septiembre del 2022.

Señora Juez doy cuenta a usted con el presente proceso, que el apoderado de la parte demandante presentó memorial, a través del cual pide se orden emplazamiento ccc. A su despacho para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvasse Proveer.-

ANGELICA DIAZ PACHECO

Secretaria



República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo - Sucre
Sincelejo, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo CTP

Radicación No.: 70-001-41-89-001-2019-00181-00

Demandante: CARMEN GARRIDO BARRETO

Demandado: AUCIDES NADJAR SAMPAYO

El apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando se emplace a la demandada AUCIDES DEL CARMEN NADJAR SAMPAYO; no obstante, una vez revisando el expediente, se advierte que este proceso ejecutivo, terminó por desistimiento tácito de fecha 08 de noviembre del 2019.

Por lo anterior, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ABSTENERSE el despacho de ordenar el emplazamiento de la demandada AUCIDES DEL CARMEN NADJAR SAMPAYO, por las razones expuestas en la parte emotiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MILAGROS GUERRA SAMPAYO
Juez